

17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre) y Resolución de 23 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), el fondo de 3.007.939,30 (500.478.989 pesetas) correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 49/01, celebrado el día 6 de diciembre de 2001, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 6/2002 que se celebrará el día 7 de febrero de 2002.

Asimismo el fondo de 7.885.638,58 (1.312.059.860 pesetas) correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 50-2/01 (2.790.349,70), celebrado el día 15 de diciembre de 2001, del Concurso 51/01 (2.520.935,59), celebrado el 20 de diciembre de 2001 y del Concurso 51-2/01 (2.574.353,28), celebrado el día 22 de diciembre de 2001, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 6-2/2002, que se celebrará el día 9 de febrero de 2002.

Madrid, 15 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### 1348

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de enero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de enero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de enero de 2002:

Combinación ganadora: 44, 11, 4, 37, 21, 27.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 1.

Día 19 de enero de 2002:

Combinación ganadora: 15, 23, 32, 1, 37, 41.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24 y 26 de enero de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### 1349

*CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 14/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya exacción corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 14/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya exacción corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

En la página 48755, columna segunda, párrafo primero, donde dice: «Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tributos», debe decir: «Resolución 14/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 1350

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hace público el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades mediante el que se aprueba la lista de los participantes declarados aptos.*

Concluidas las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, convocadas por Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2001), se dispone lo siguiente:

Único. Hacer público el Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, por el que se aprueba la lista de participantes que han superado las mismas y han sido declarados aptos, que se publica como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

#### ANEXO

**Acuerdo de 26 de noviembre de 2001, del Tribunal calificador, por el que se aprueba la lista de participantes que han superado las pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades y han sido declarados aptos**

En virtud a lo dispuesto en la base 7.6 de la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» número 152, del 26), por la que se convocan pruebas de selección para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, el Tribunal calificador de las pruebas acuerda lo siguiente:

Primero.—Se hace pública la relación de los participantes que han superado las pruebas de selección y son declarados aptos en el apéndice I con expresión de la especialidad o especialidades obtenidas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 8 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la tarjeta de identidad profesional para Guarda Particular del Campo y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como apéndice II.

La solicitud se presentarán preferentemente en las Comandancias de la Guardia Civil (Oficina Periférica de Protección y Seguridad), acompañando los siguientes documentos:

a) Tres fotografías, formato carné.

b) Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 8.250 pesetas, en concepto de tasa por habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades (artículo 44, apartado 5, tarifa 7.<sup>a</sup>, de la Ley 13/1996), con arreglo al modelo 750, a favor del Tesoro Público, en las entidades bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El citado modelo 750, código 16004, será facilitado en las dependencias de la Guardia Civil con oficina abierta al público, y deberá cumplimentarse con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable «habilitación de Guarda Particular del Campo y sus especialidades».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Seguridad y, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, número 1.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46, número 1, de dicha Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Presidente del Tribunal, José Manuel Labrador Villalba.